

RESOLUCIÓN 2937 DE 2012

(mayo 17)

Diario Oficial No. 48.451 de 4 de junio de 2012

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 2083 de 2016>

Por la cual se adiciona la Resolución número [127](#) del 18 de enero de 2012, por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 2083 de 2016, 'por la cual se modifica la Resolución número [127](#) del 18 de enero de 2012, por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General', publicada en el Diario Oficial No. 49.818 de 17 de marzo de 2016.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 y el numeral 7 del artículo 2o del Decreto 4890 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo [208](#) de la Constitución Política corresponde a los Ministros formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 establece: “con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo”.

Que mediante Decreto número 4890 del 23 de diciembre de 2011, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, estableciendo como función del Ministro de Defensa Nacional, la creación y modificación de grupos internos de trabajo, necesarios para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio.

Que mediante la Resolución número [127](#) del 18 de enero de 2012, se crearon y organizaron los grupos internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General.

Que la estructura del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General, dispuesta en el Decreto 4890 de 2011 y la nueva planta de personal establecida mediante Decreto 4891 de 2011, requiere para su pleno desarrollo la conformación de unos Grupos Internos de Trabajo adicionales a los creados en la Resolución número [127](#) de 2012, con el propósito de atender las necesidades del servicio y el cumplimiento de los objetivos, políticas y programas de esta

Unidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 2083 de 2016>

Adicionar el artículo 1o de la Resolución número 127 del 18 de agosto de 2012, por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General, así:

“... 2. Despacho del Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales

2.1 Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad

...

B. Grupo de Políticas frente al Narcotráfico y la Protección Ambiental

C. Grupo de Políticas de Acción Integral y Seguridad Ciudadana

...

5. Despacho del Viceministro del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa “GSED” y Bienestar

5.1 Dirección de Bienestar Sectorial y Salud

A. Grupo de Políticas y Metodología

B. Grupo de Gestión y Programas

C. Grupo de Información y Seguimiento

5.2 Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación

A. Grupo de Gestión Tecnológica B. Grupo de Offset

□

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 2083 de 2016>

Adicionar el artículo 2o de la Resolución número 127 del 18 de enero de 2012, por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General, así:

“... 2.1 Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad

...

B. Grupo de Políticas frente al Narcotráfico y la Protección Ambiental

a. Participar en la formulación de lineamientos para la prevención de los delitos de alto impacto.

b. Proponer lineamientos para la formulación de políticas y directrices sobre gestión del riesgo para el Sector Defensa.

c. Asesorar la alta dirección, en la formulación de objetivos, metas y programas ambientales pertinentes dentro del Sector Defensa.

d. Proponer políticas para el diseño e implementación del Sistema de Gestión Ambiental del Sector Seguridad y Defensa.

e. Promover la coordinación con los diversos responsables de la gestión ambiental a nivel sectorial.

f. Convocar Entidades e Instituciones del orden nacional e internacional, con el fin de articular las actividades y así contribuir a la preservación de los recursos naturales a nivel nacional.

g. Formular directrices, lineamientos institucionales, circulares, manuales, guías, documentos técnicos, planes y programas en materia ambiental.

h. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

C. Grupo de Políticas de Acción Integral y Seguridad Ciudadana

a. Formular los lineamientos para proteger a la ciudadanía en general, con la incorporación de nuevos objetivos estratégicos a la categoría de políticas.

b. Resaltar la prevalencia del estado de derecho, la seguridad y la observancia plena de los DD. HH. y el funcionamiento eficaz de la justicia en todo el territorio nacional.

c. Direccionar de manera estratégica los esfuerzos que en materia de seguridad ciudadana y de consolidación así como asegurar la convivencia pacífica de todos los colombianos.

d. Emitir lineamientos en materia de formulación y seguimiento que permitan articular los esfuerzos que en materia de lucha contra el tráfico de armas, la financiación del terrorismo y la libertad personal realizan diferentes entidades del Sector Seguridad y Defensa.

e. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

...

5.1. Dirección de Bienestar Sectorial y Salud

A. Grupo de Políticas y Metodología

a. Diseñar y presentar propuestas de política que puedan adoptarse en el Ministerio de Defensa Nacional para el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la Fuerza Pública.

b. Llevar a cabo diagnósticos y diseñar metodologías para la toma de decisiones en salud, rehabilitación, vivienda y demás temas relacionados con bienestar en la Fuerza Pública.

c. Elaborar estudios prospectivos para determinar la viabilidad de diferentes estrategias de impacto sobre el bienestar de los miembros de Fuerza Pública.

d. Diseñar las políticas de difusión de los beneficios en bienestar y las estrategias de comunicación del sector central con los miembros activos y retirados de la Fuerza Pública en temas de bienestar.

e. Verificar la concordancia de las estrategias de mediano y corto plazo con las políticas y la visión de largo plazo en los temas de bienestar y salud de la Fuerza Pública y emitir conceptos técnicos.

f. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

B. Grupo de Gestión y Programas

a. Diseñar programas para el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros activos de la Fuerza Pública, los veteranos y los beneficiarios de los héroes de la nación.

b. Llevar a cabo la gestión necesaria para ejecutar las políticas y programas creados en el Ministerio de Defensa Nacional, para el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros activos de la Fuerza Pública, los veteranos y los beneficiarios de los héroes de la nación.

c. Coordinar la puesta en marcha de los programas de orden social dirigidos a los miembros activos de la Fuerza Pública, los veteranos y los beneficiarios de los héroes de la nación.

d. Llevar a cabo la gestión pertinente para implementar las políticas de difusión y comunicación con los miembros de la Fuerza Pública.

e. Liderar la consolidación de la oferta de bienes y servicios de impacto sobre el bienestar de la Fuerza Pública con las entidades pertenecientes al sector, así como organizaciones externas, nacionales e internacionales.

f. Gestionar recursos con entidades públicas y privadas para la ejecución de los programas relacionadas con salud, rehabilitación y bienestar, así como apoyos para los beneficiarios de los héroes de la nación.

g. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

C. Grupo de Información y Seguimiento

a. Consolidar, mantener y administrar la información relacionada con los temas de bienestar de los miembros de la Fuerza Pública, los veteranos y los beneficiarios de los héroes de la nación para el desafío de políticas, programas y alianzas.

b. Llevar a cabo, en coordinación con las dependencias del Ministerio de Defensa y las entidades del Sector Defensa pertinentes, el seguimiento de la inversión en temas de salud, rehabilitación, vivienda y demás temas de impacto sobre el bienestar de la Fuerza Pública.

c. Liderar, coordinar y hacer el seguimiento al desarrollo de los sistemas de información relacionados con los temas de bienestar y salud dentro de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

d. Construir indicadores de seguimiento para los programas que se implementen en los temas de bienestar y salud para los miembros de la Fuerza Pública, los Veteranos y los beneficiarios de los héroes de la nación.

e. Llevar a cabo el análisis del impacto de los programas relacionados con el Bienestar y Salud de los miembros de la Fuerza Pública, los veteranos y sus familias.

f. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

5.2 Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación

A. Grupo de Gestión Tecnológica

- a. Desarrollar las políticas generales, procesos, procedimientos en relación con el direccionamiento, coordinación y control del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Sector Defensa.
- b. Elaborar en conjunto con el Grupo de Offset, la Estrategia de Recursos para los Programas a desarrollar.
- c. Identificar y administrar los recursos del Sector con potencial de aportar en la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a través de la información relacionada a las capacidades en investigación y desarrollo del Sector, teniendo en cuenta los recursos humanos y financieros, la infraestructura y los equipos disponibles.
- d. Gestionar alianzas estratégicas a nivel nacional e Internacional que permitan llevar a cabo los programas estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- e. Desarrollar e implementar la Política Sectorial en materia de Propiedad Intelectual para el Sector.
- f. Identificar los mecanismos que permitan la transferencia tecnológica de los desarrollos del Sector Defensa.
- g. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del grupo interno de trabajo.

B. Grupo de Offset

- a. Desarrollar los procesos y procedimientos dispuestos para la ejecución y seguimiento de la Política de Cooperación Industrial y Social-Offset.
- b. Proponer proyectos que apoyen el desarrollo de los programas estratégicos/apuestas sectoriales en Ciencia, Tecnología e Innovación para el sector defensa.
- c. Interactuar con los diferentes entes gubernamentales nacionales e internacionales, públicos y privados y con la sociedad civil, para definir en conjunto las áreas de interés a desarrollar en temas relacionados con la Cooperación Industrial y Social que requiere el sector defensa y el país.
- d. Desarrollar y divulgar las disposiciones que sobre Política de Cooperación Industrial y Social-Offset se emitan.
- e. Diseñar programas estratégicos/apuestas sectoriales en Ciencia, Tecnología e innovación para el sector defensa que permitan la autosuficiencia en tecnologías críticas de defensa y seguridad.
- f. Asesorar a la Fuerza Pública en el direccionamiento estratégico en materia de CTTEL.
- g. Realizar estudios permanentes de tecnologías transversales, que permitan el desarrollo de los programas estratégicos/apuestas sectoriales en ciencia, tecnología e innovación para el sector defensa.
- h. Diseñar estrategias que contribuyan al desarrollo e implementación del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Defensa.
- i. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 2083 de 2016> La presente resolución adiciona la Resolución número [127](#) del 18 de enero de 2012 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de mayo de 2012.

El Ministro de Defensa Nacional,

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

